



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 186 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Oficio Nº 244-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, Informe Nº 233-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 075-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe Nº 77-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum Nº 868-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 315-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe Nº 286-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 225-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 811-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

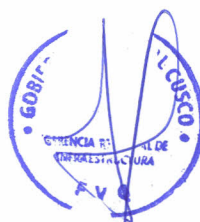
Que, por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, Decreto Supremo Nº 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva Nº 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco**" - I.E.I. Nº 450 - HUAYRACPUNCO, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto Nº 2268831;

Que, la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral Nº 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7º prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, por Oficio N° 244-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 16 de febrero del 2018, la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, realiza las recomendaciones y alcances al Expediente Técnico mencionado, por lo que se procede a la actualización del mismo;

Que, mediante Informe N° 233-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 26 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la conformidad del Expediente Técnico de Actualización del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” - **I.E.I. N° 450 - HUAYRACPUNCO**;

Que, a través del Memorándum N° 868-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de abril del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” - **I.E.I. N° 450 - HUAYRACPUNCO**, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 77-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 30 de abril del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 075-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME del 30 de abril del 2018 suscrito por los Evaluadores;

Que, mediante Memorándum N° 315-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 30 de mayo del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la consistencia entre Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, procediendo al registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución”;

Que, con Informe N° 286-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 12 de junio del 2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que con Decreto Supremo N° 114-2018-EF se Autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura Educativa, entre los que se ha comprendido el Proyecto 2.268831 “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” por el importe de S/ 4'947,048.00 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) por lo que se cuenta con el presupuesto institucional modificado por el monto mencionado;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 225-2018-GR CUSCO/GRI del 14 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco" - **I.E.I. N° 450 - HUAYRACPUNCO**, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 811-2018-GR CUSCO/ORAJ de 21 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N° 439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco - 2da. Etapa, Región Cusco" - **I.E.I. N° 450 - HUAYRACPUNCO**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ **2'128,517.33 (Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos Diecisiete con 33/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 04 tomos con 1,136 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- EQUIPO DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN, indicado en los folios 002 al 005.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 006 al 013.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 014 al 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 018 al 034.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 035.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 036 al 102.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 103 al 117.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 118 al 160.
- MEMORIA INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 161 al 172.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 173 al 176.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 177 al 194.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 195 al 229.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 230 al 257.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 258 al 264.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 265 al 271.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 272 al 278.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 279 al 284.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 285 al 451.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 452 al 491.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 492 al 526.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 527 al 531.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 532 al 534.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 535.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 536 al 614.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 615 al 650.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 651 al 692.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 693 al 731.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 732 al 771.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 772 al 845.
- ANEXOS, indicado en los folios 846 al 1,067.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,068.
- PLANOS, indicado en los folios 1,069 al 1,098.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,099.
- PLANOS, indicado en los folios 1,100 al 1,136.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, Priorizadas por la UGEL Cusco – 2da. Etapa, Región Cusco” - **I.E.I. N° 450 - HUAYRACPUNCO**, tiene un presupuesto total de **S/ 2'128,517.33 (Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos Diecisiete con 33/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
GASTOS GENERALES FIJOS (1.087%)	12,873.70
GASTOS GENERALES VARIABLES (22.801%)	269,940.89
UTILIDAD (10%)	118,389.77
SUB TOTAL	1'585,102.10
I.G.V. (18%)	285,318.38
VALOR REFERENCIAL	1,870,420.48
INSPECCIÓN DE OBRA (5.780%)	108,117.29
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.561%)	29,188.22
GASTOS DE EVALUACION (1.265%)	23,656.18
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.976%)	18,262.30
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.861%)	53,508.68
GASTOS GESTION DEL PROYECTO (1.356%))	25,364.18
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2'128,517.33

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]

ING. **TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO